



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MENC-009-2026

OBJETO:

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER”

OBSERVACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CONVENCIÓN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social, así como a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que realicen seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación, de conformidad con la normativa vigente.

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y COMUNITARIO

OCTUBRE DE 2026



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nít: 800.099.236-9

CONDICIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de conformidad con los principios y disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la contratación estatal.

Para tal efecto, el MUNICIPIO DE CONVENCIÓN elaboró los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER".

En caso de requerir información adicional, aclaraciones o explicaciones relacionadas con el contenido del presente pliego de condiciones, los interesados podrán formularlas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, a través de los canales dispuestos por la Entidad para tal fin, o mediante el correo electrónico: contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co

Se solicita a los interesados seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el fin de garantizar la claridad, uniformidad y adecuada evaluación de las ofertas presentadas, permitiendo una selección objetiva y evitando la declaratoria de desierta del proceso cuando ello sea procedente.

Se recuerda a los proponentes que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de la administración en el logro de sus fines y, en consecuencia, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le reconoce.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas, interventores, consultores y asesores se encuentran sujetos a las disposiciones legales aplicables en materia de contratación estatal, en todo lo relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las expresiones "proponente" y "oferente" utilizadas en el presente pliego de condiciones tendrán el mismo significado.

Se recomienda a los interesados que, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Verificar que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con entidades estatales.
- Examinar cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones, sus anexos, estudios previos, documentos complementarios y las normas que regulan la contratación estatal.
- Adelantar oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los documentos requeridos y verificar que estos contengan la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Suministrar de manera completa y veraz toda la información requerida en el presente proceso de selección.
- Diligenciar integralmente los formatos y anexos establecidos en el presente pliego de condiciones.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

- Presentar la propuesta dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso y por los medios establecidos por la Entidad.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en el presente pliego de condiciones y sus documentos anexos.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS.

RECOMENDACIONES A LOS INTERESADOS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que conforman el proceso de selección.
2. Examine rigurosamente las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.
3. Verifique que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con entidades estatales, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.
4. Cerciórese de cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.
5. Reúna con suficiente anticipación la documentación requerida para participar en el proceso y verifique la vigencia de aquellos documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y formule su oferta conforme a las condiciones económicas establecidas en el pliego de condiciones.
7. Elabore su propuesta observando estrictamente las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones, anexando la totalidad de documentos exigidos.
8. Verifique que la propuesta se encuentre debidamente suscrita por quien tenga capacidad legal para obligar al proponente y que incluya la información y soportes requeridos.
9. Organice la documentación presentada, incluyendo índice y foliación cuando ello sea exigido, procurando que la información sea clara, completa y fácilmente verificable.
10. Presente la oferta dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso. No serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso.
11. Revise permanentemente la información publicada por la Entidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, incluyendo adendas, aclaraciones, observaciones y demás documentos relacionados con el proceso.
12. Las manifestaciones, conversaciones o acuerdos verbales sostenidos con servidores públicos o contratistas de la Entidad no generan obligaciones para las partes ni modifican las condiciones del proceso de selección o del eventual contrato. Cualquier actuación que afecte el proceso deberá constar por escrito y ser publicada a través de los medios oficiales correspondientes.
13. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de las normas que regulan la contratación estatal.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nít: 800.099.236-9

JUSTIFICACIÓN LEGAL

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se regirán por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y demás principios que orientan la contratación estatal, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados expresamente por las normas de contratación estatal, se aplicarán las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

Igualmente, serán aplicables las normas que modifiquen, adicionen o complementen el régimen de contratación estatal y que entren en vigencia durante el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas generales sobre vigencia y aplicación de la ley.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado y reglamentado por las disposiciones vigentes, la modalidad de Selección Abreviada procede para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, se requiere un procedimiento simplificado que garantice la selección objetiva del contratista.

En el presente caso, la contratación cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER", se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por cuanto el presupuesto oficial estimado para el proceso se encuentra dentro de los rangos establecidos para la menor cuantía de la entidad territorial durante la vigencia fiscal correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la escogencia del contratista se efectuará mediante el procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, el Municipio de Convención, Norte de Santander, convoca a las veedurías ciudadanas, organizaciones comunitarias, asociaciones cívicas, gremiales, profesionales, benéficas y demás organizaciones de la sociedad civil interesadas, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que se derive del mismo.

Los interesados podrán consultar la información relacionada con el proceso contractual a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, así como en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Convención.

Dirección: Carrera 4 No. 3-30, Palacio Municipal, Convención, Norte de Santander.

SECOP: <https://www.colombiacompra.gov.co> y <https://www.contratos.gov.co>



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

La participación de las veedurías ciudadanas se desarrollará conforme a los mecanismos previstos en la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 y las demás disposiciones que regulan el ejercicio del control social a la gestión pública.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Municipio de Convención, Norte de Santander, en desarrollo de los principios de transparencia, moralidad, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, exige a los proponentes asumir un compromiso de integridad y lucha contra la corrupción durante todas las etapas del presente proceso de selección y la ejecución del contrato que llegare a celebrarse.

Con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con su firma, que:

- a) Actuará con transparencia y buena fe en todas las actuaciones relacionadas con el presente proceso de selección.
- b) No ofrecerá, entregará ni prometerá, directa o indirectamente, dádivas, beneficios, comisiones, favores o cualquier otra ventaja indebida a servidores públicos, contratistas, asesores o terceros vinculados al proceso contractual.
- c) No celebrará acuerdos, convenios, prácticas restrictivas o cualquier otro tipo de actuación encaminada a afectar la libre competencia, la transparencia o la selección objetiva dentro del presente proceso.
- d) Se abstendrá de realizar conductas que puedan constituir actos de corrupción, fraude, soborno, colusión o cualquier otra práctica contraria a la ley y a los principios que rigen la contratación estatal.

Los acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente aquellos que tengan por objeto o efecto la colusión en los procesos de selección, la distribución de adjudicaciones, la fijación de condiciones de las ofertas o cualquier conducta que limite la libre competencia, podrán dar lugar a las sanciones previstas en la ley y a las investigaciones correspondientes por parte de las autoridades competentes, entre ellas la Superintendencia de Industria y Comercio.

En caso de que el Municipio de Convención advierta posibles hechos constitutivos de corrupción, fraude, colusión o cualquier otra conducta irregular durante el proceso de selección o la ejecución contractual, pondrá tales hechos en conocimiento de las autoridades competentes para lo de su cargo.

Los ciudadanos, proponentes y demás interesados podrán presentar denuncias o reportes relacionados con posibles actos de corrupción ante los organismos de control y las autoridades competentes, a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin.

CAPITULO 1.

INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de Convención, CONVOCA: a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes que se consideren idóneas, a presentar propuestas para participar en la elección del contratista con la finalidad de adjudicar un contrato para el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"**.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La presentación de la oferta constituye evidencia de que el proponente estudió integralmente el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos que conforman el proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones necesarias sobre los aspectos que consideró ambiguos o susceptibles de interpretación, y que conoce y acepta las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, económicas y contractuales establecidas por la Entidad.

Así mismo, con la presentación de la propuesta, el proponente declara que ha analizado la naturaleza y alcance del objeto contractual, las condiciones para su ejecución, los riesgos previsibles asociados al contrato y las circunstancias que puedan incidir en la formulación de su oferta, la cual presenta de manera libre, seria, responsable e independiente. Los documentos que integran el proceso de selección se complementan mutuamente, por lo que cualquier estipulación contenida en uno de ellos se entenderá incorporada a los demás en aquello que resulte compatible y pertinente.

El pliego de condiciones deberá interpretarse de manera integral, conjuntamente con sus anexos, estudios previos, respuestas a observaciones, adendas y demás documentos expedidos por la Entidad dentro del proceso. En dichos documentos se establecen las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, económicas y contractuales que deben ser observadas por los interesados al momento de elaborar y presentar sus propuestas.

El orden de los capítulos, numerales y cláusulas del pliego de condiciones tiene una finalidad exclusivamente sistemática y de organización documental, por lo que no implica prelación, jerarquía o preferencia interpretativa entre sus disposiciones.

Las interpretaciones, inferencias o conclusiones que el proponente realice con base en la información suministrada por la Entidad serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Convención no asumirá responsabilidad por errores, omisiones, interpretaciones equivocadas o cualquier circunstancia derivada de la falta de análisis o verificación por parte del proponente.

La falta de conocimiento de las condiciones del proceso o de los aspectos relacionados con la ejecución del contrato no constituirá justificación para el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato que llegue a celebrarse.

1.2 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER.

1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICA

ITEM	DETALLE	UNIDAD
1	FUMIGADORA MANUAL CLÁSICA, TIPO BOMBA, CON CAPACIDAD DE 20LTS POR TANQUE, CON MEDIDAS DE 54,5X23X43,5CM, PESO DE 5,73KG, CON VÁLVULA DE SEGURIDAD Y BOQUILLA REGULABLE, CON RANGO DE PRESIÓN DE 1-13,79 bar / 14,7-200 psi. Componentes Lanza: en acero inoxidable. de alta resistencia y más liviana.	UNIDAD



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

	Bomba: Tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Palanca: para accionar a los dos lados. Llave: robusta, ergonómica, con tres posiciones de fumigación: continua, intermitente y bloqueo total. Manguera: de alta resistencia, en caucho reforzado. Boquillas: viene con dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000cc y una en polímero de cortina de 600cc. Filtro recipiente: cónico, con mayor capacidad filtrante y no genera salpicaduras. Tanque: 20L en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta. Correas: curvas, separadas, acolchadas y ajustables, con reata de 2mm de espesor. Chasis: tubular 100% plástico de alta resistencia ergonómico con agarraderas. Incluye: Manguera Negra 100cm, Manguera de Retorno, Manguera de Succión, Filtro, Lanza 92cm Embudo y Herramientas Básicas.	
2	CARRETILLA METÁLICA PESO 13,5 KG, CON LLANTA ANTIPINCHAZO DE 370 mm, CAPACIDAD DE CARGA DE 150KG, TOLVA EN ACERO CON CAPACIDAD DE 5 PIES CÚBICOS EN SECO, HERRAJE TROQUELADO Y LISTONES EN MADERA. MEDIDAS EN mm: 1380 (LARGO) X 620 (ANCHO) X 460 (ALTO)	UNIDAD
3	ROLLOS DE MANGUERA C40 DE 3/4" X100MTS DE LONGITUD, EN POLIETILENO; 130 PSI, RESISTENTE A ZONAS CON ALTAS TEMPERATURAS.	UNIDAD
4	ROLLOS DE MANGUERA C40 DE 1" X100MTS DE LONGITUD, EN POLIETILENO; 150 PSI, RESISTENTE A ZONAS CON ALTAS TEMPERATURAS.	UNIDAD
5	MOLINOS TRADICIONALES PARA GRANO CON REVESTIMIENTO EN ESTAÑO, DIMENSIONES DE: 15.7 x 14.5 x 33 cm.	UNIDAD
6	PALADRAGA CALIBRE 16 FABRICADA EN ACERO DE ALTO CARBONO, MANGO DE MADERA, Dimensiones: 355 x 139 mm, Espesor: 1.6 mm, Longitud del cabo: 1575 mm	UNIDAD
7	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500LTS, EN MATERIAL DE POLIETILENO. DOBLE CAPA, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC	UNIDAD
8	PRESENTADOR Y/O ANIMADOR PARA DESARROLLO DEL EVENTO	UNIDAD
9	SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, SISTEMA ELÉCTRICO, CABLEADO Y MICRÓFONOS PARA GRUPO MUSICAL A SOLICITUD DE LA ENTIDAD SEGÚN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	HORA
10	GRUPO MUSICAL DE CARRANGA PARA AMENIZAR EL DÍA DEL CAMPESINO	UNIDAD
11	ROLLO DE CINTA PEGANTE GRUESA DE 50 METROS	UNIDAD
12	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS PARA ORGANIZACIÓN DE STANDS MERCADO Y DÍA DEL CAMPESINO	UNIDAD
13	CARTULINA BLANCA DE 70 X 100 CM	PLIEGO



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nít: 800.099.236-9

14	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO. INCLUYE PERSONAL PARA EL RECIBIMIENTO Y UBICACIÓN DE LA COMUNIDAD PARTICIPANTE, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y HERRAMIENTAS QUE ENTREGA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COORDINACIÓN DE STAND'S PARA EL MERCADO CAMPESINO, INSTALACIÓN DE MESAS SEGÚN ORGANIZACIÓN, LIMPIEZA DEL SITIO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ACORDE A LA PROGRAMACIÓN.	HORA
----	---	------

1.3 FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso contractual proviene de recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2026, con cargo a la apropiación presupuestal destinada a atender las necesidades relacionadas con el fortalecimiento de la actividad productiva y económica de los productores rurales del Municipio de Convención, Norte de Santander, conforme al respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para tal fin.

La presente contratación se encuentra articulada con los postulados y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Convención Sí Vale”, particularmente con las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad agropecuaria, el apoyo a la comercialización y al desarrollo productivo de los productores rurales del Municipio.

En consecuencia, los recursos destinados para la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde al “SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER”, cuentan con el respectivo respaldo presupuestal y se encuentran orientados al cumplimiento de las metas y acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

CDP No.	DESCRIPCION	VALOR
CD 1005001 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2026	2.3.2.02.01.004.17.001 Divulgar y/o conmemorar la importancia de las actividades campesinas Celebración día del campesino	\$ 80.000.000,00
TOTAL		\$ 80.000.000,00

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato que se derive del mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que regulan la contratación estatal y aquellas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Igualmente, serán aplicables los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad y buena fe.

En los aspectos no regulados expresamente por las normas de contratación estatal, se aplicarán las disposiciones del derecho privado, particularmente las contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, en cuanto resulten compatibles con la naturaleza jurídica del contrato y con los principios que rigen la contratación pública.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Las normas vigentes al momento de la apertura del proceso de selección serán las aplicables, sin perjuicio de aquellas disposiciones de orden público que entren a regir durante el desarrollo del proceso o la ejecución contractual y que deban aplicarse de manera inmediata, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PROPONE ADELANTAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, atendiendo las reglas previstas para cada una de ellas. En particular, el numeral 2 ibidem establece la Selección Abreviada como una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procedimientos simplificados orientados a garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En tal sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Así mismo, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la citada ley, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, establece la procedencia de la Selección Abreviada de Menor Cuantía para aquellos procesos cuyo presupuesto oficial se encuentre dentro del rango definido como menor cuantía de la entidad estatal.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del Municipio de Convención y los parámetros establecidos para la vigencia fiscal correspondiente, se determina que la menor cuantía de la entidad asciende hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400).

En el presente caso, el proceso contractual cuyo objeto corresponde al “SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER”, cuenta con un presupuesto oficial estimado de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00), valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía del Municipio, toda vez que no supera el límite de \$490.253.400, circunstancia que hace procedente la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En consecuencia, atendiendo la cuantía del contrato y la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro de elementos y herramientas agrícolas y la prestación de servicios logísticos requeridos para la conmemoración del Día del Campesino, como estrategia de fortalecimiento de la actividad productiva y económica de los productores rurales del Municipio de Convención, el procedimiento de selección del contratista deberá adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva en la contratación estatal.

1.6 PARTICIPANTES:



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, que tengan capacidad para contratar conforme a las disposiciones legales vigentes y cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los interesados deberán acreditar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con las entidades estatales previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos para participar en el proceso, sin perjuicio de las reglas de acreditación de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional previstas en el presente pliego de condiciones.

Los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales responderán solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta dentro del presente proceso de selección, ya sea actuando individualmente o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. La presentación de propuestas múltiples dará lugar al rechazo de las ofertas involucradas, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los porcentajes de participación y las condiciones de integración de los Consorcios y Uniones Temporales deberán mantenerse durante la ejecución del contrato, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Convención y siempre que se cumplan las disposiciones legales aplicables.

La evaluación de las propuestas será realizada por el Comité Evaluador designado por la Entidad, de conformidad con los requisitos habilitantes y factores de evaluación establecidos en el presente pliego de condiciones, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

Los proponentes deberán presentar la totalidad de los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con su naturaleza jurídica y la forma de participación adoptada.

1.7 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA Y NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá mantener las condiciones de su oferta durante el término de vigencia establecido para la misma y responder por la seriedad de su propuesta mediante la garantía constituida para tal efecto, cuando esta sea exigida de conformidad con los documentos del proceso y la normativa vigente.

Salvo la ocurrencia de una situación constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrada, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado por la Entidad, o incumple las obligaciones derivadas de su oferta, el MUNICIPIO DE CONVENCIÓN hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los términos



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

previstos en la normatividad vigente, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar para obtener la reparación integral de los perjuicios causados.

De conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, cuando el adjudicatario, sin justa causa, se abstenga de suscribir el contrato estatal adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con entidades estatales por el término establecido en la ley.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato o se presente alguna circunstancia que impida su celebración, el MUNICIPIO DE CONVENCIÓN podrá adjudicar el contrato al proponente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre que su oferta resulte favorable para la Entidad y se encuentre vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

La declaratoria del incumplimiento de la oferta y la efectividad de la garantía de seriedad se realizarán mediante acto administrativo motivado expedido por el Ordenador del Gasto o por el funcionario competente, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del interesado.

1.8 REQUISITOS OBJETIVOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

A todos los proponentes se les exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.8.1 Capacidad jurídica

Serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como por Consorcios o Uniones Temporales, legalmente capaces para contratar, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes cuando se trate de personas jurídicas.

El representante legal de la persona jurídica deberá encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, los estatutos y demás documentos que acrediten sus facultades. Cuando se requiera autorización del órgano competente, esta deberá ser aportada con la propuesta.

La propuesta deberá ser suscrita por el proponente cuando se trate de una persona natural, por su representante legal cuando se trate de una persona jurídica, o por el representante designado en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

El Municipio de Convención podrá solicitar los documentos necesarios para verificar y aclarar las condiciones de capacidad jurídica y demás requisitos exigidos para participar en el proceso, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y la normativa vigente.

Para todos los efectos, el término proponente utilizado en el presente pliego de condiciones comprende la persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal que presenta y suscribe la propuesta.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

1.8.2 Consorcios y uniones temporales

Los proponentes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el respectivo documento de conformación, en el cual se identifique a cada uno de sus integrantes y se designe la persona que los representará para todos los efectos del proceso de selección y del contrato.

En dicho documento deberán señalarse las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, su responsabilidad, la identificación de cada integrante, incluyendo razón social o nombre, NIT o documento de identificación, según corresponda, así como el porcentaje de participación de cada uno.

Tratándose de Uniones Temporales, deberán indicarse además los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, así como las actividades que desarrollará cada uno, de conformidad con la normativa aplicable.

La conformación del Consorcio o Unión Temporal y las condiciones de participación señaladas en la propuesta no podrán ser modificadas durante el proceso de selección ni durante la ejecución del contrato, salvo en los casos y bajo las condiciones autorizadas por la Entidad y permitidas por la normativa vigente.

1.8.3 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el proponente deberá constituir y presentar junto con su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del MUNICIPIO DE CONVENCIÓN – NORTE DE SANTANDER, identificando claramente el número y objeto del presente proceso de selección.

La garantía deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

La garantía tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Entidad, cuando haya lugar a ello.

La garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por la normatividad vigente, expedida por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente autorizada para operar en Colombia.

En caso de prórroga de los plazos del proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía por el término que señale la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para la suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente adjudicatario.
- d) La no constitución o no presentación de la garantía única de cumplimiento por parte del adjudicatario dentro del término establecido por la Entidad.

La garantía deberá encontrarse debidamente suscrita por el tomador y acompañada del respectivo soporte de pago de la prima o certificación expedida por la aseguradora en la que conste su expedición y vigencia.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituirá causal de rechazo de la oferta, de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes y señalar expresamente los nombres o razones sociales que la conforman, en los términos previstos en la ley.

1.9 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio Convención Norte de Santander.

1.10 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los servicios y suministros objeto de la presente Selección.

1.11 CONSULTA Y ACCESO AL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo podrán ser consultados por los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, en las fechas, términos y condiciones establecidos en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el cronograma del proceso.

El proyecto de pliego de condiciones será publicado en el SECOP I dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso. Su publicación no obliga a la Entidad a dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Los interesados podrán formular observaciones, solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones dentro del plazo establecido en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, a través de los medios dispuestos por la Entidad para tal efecto. El Municipio dará respuesta de manera motivada a las observaciones recibidas y, cuando corresponda, realizará los ajustes pertinentes antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Una vez abierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración u observaciones al pliego de condiciones definitivo, dentro de las fechas y a través de los medios previstos en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Cuando sea procedente, el Municipio expedirá las adendas o



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

documentos de aclaración correspondientes, los cuales serán publicados en el SECOP I para conocimiento de los interesados.

Todas las observaciones, solicitudes de aclaración y demás comunicaciones relacionadas con el proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo deberán presentarse en idioma castellano y a través de los medios dispuestos por la Entidad para el desarrollo del proceso de selección.

1.12 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA SELECCIÓN

Para efectos de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se establece la siguiente dirección del Municipio de Convención, Alcaldía Municipal Palacio municipal Dirección electrónica: contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co

Cualquier comunicación referente a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el número de la Selección y el objeto de la misma, bien sea por medio físico o electrónico acorde con la información anterior.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entiende que el proponente, al presentar su propuesta, acepta que el medio idóneo de interacción entre la entidad y el proponente será a través de medios electrónicos, del correo electrónico que suministre en su propuesta y desde el correo institucional anteriormente mencionado.

1.13 ACLARACIONES Y ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

1.13.1 Formulación de aclaraciones

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al pliego de condiciones, las cuales serán atendidas de conformidad con los términos, condiciones y oportunidades establecidos en el presente proceso de selección.

El Municipio atenderá las observaciones y solicitudes de aclaración que sean presentadas desde la publicación del pliego de condiciones definitivo y hasta antes del cierre del proceso, siempre que sean recibidas dentro de los plazos y horarios establecidos en el cronograma del proceso y a través de los medios dispuestos por la Entidad.

Las observaciones y solicitudes de aclaración deberán identificar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía al cual se refieren y contener la información necesaria para su adecuada comprensión y respuesta.

Las observaciones y solicitudes de aclaración podrán ser presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, cuando así se encuentre habilitado, o mediante los canales de comunicación expresamente señalados por la Entidad en los documentos del proceso.

El Municipio no asumirá responsabilidad por las dificultades, errores o demoras atribuibles al medio utilizado por el interesado para la presentación de sus observaciones o solicitudes de aclaración, cuando estas no sean recibidas oportunamente por la Entidad.

Las observaciones o solicitudes de aclaración recibidas por fuera de los términos establecidos en el cronograma no generarán para el Municipio la obligación de responderlas antes del cierre del proceso, sin perjuicio de que puedan ser atendidas cuando resulte procedente.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nít: 800.099.236-9

1.13.2 Adendas

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Municipio podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales serán expedidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Las adendas podrán modificar los aspectos del pliego de condiciones que resulten necesarios para garantizar la adecuada estructuración y desarrollo del proceso de selección, y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al momento de preparar y presentar sus ofertas.

Cuando la modificación efectuada mediante adenda incida en el contenido de las propuestas, la Entidad garantizará el tiempo suficiente para que los interesados puedan ajustar sus ofertas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Las adendas y demás documentos que modifiquen o aclaren el pliego de condiciones serán publicados en SECOP I y harán parte integral de los documentos del proceso.

1.13.2 Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas

El Municipio responderá las observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de condiciones que hayan sido presentadas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso. Las respuestas serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y harán parte integral de los documentos del proceso.

Las respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaración podrán consolidarse en un documento de respuestas y aclaraciones, en el cual se identificará la observación formulada y la respuesta correspondiente de la Entidad.

Cuando las observaciones o solicitudes de aclaración den lugar a modificaciones o adiciones al contenido del pliego de condiciones o sus anexos, estas se efectuarán mediante la correspondiente adenda, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.13.1 del presente documento y en las disposiciones legales aplicables.

Las respuestas, aclaraciones y adendas que sean publicadas por la Entidad harán parte integral de los documentos del proceso y deberán ser tenidas en cuenta por los interesados y proponentes para la elaboración y presentación de sus ofertas.

1.14 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción de los correos electrónicos enviados por los interesados o proponentes serán las registradas por el correo institucional de contratación del Municipio de Convención, identificado en la información general del presente proceso, en el momento en que sean recibidos.

Será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas necesarias para garantizar que los mensajes y documentos enviados al correo electrónico de contratación sean recibidos oportunamente por la Entidad, dentro de los plazos y horarios establecidos en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el cronograma del proceso.

Los correos electrónicos y documentos recibidos con ocasión del presente proceso de selección serán registrados y conservados por la Entidad, de conformidad con las disposiciones aplicables sobre gestión documental, y podrán ser utilizados como soporte de las actuaciones surtidas durante el proceso.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los documentos, comunicaciones, observaciones y demás actuaciones que, de acuerdo con el presente proceso, deban ser presentados o publicados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

1.15 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción en el Municipio de documentos enviados por interesados o Proponentes, por correo certificado, serán las registradas a través de la Oficina de Archivo y correspondencia, en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía para el recibo de aquellos.

1.16 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente asumirá por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos en que incurra con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como aquellos relacionados con la obtención de los documentos, información y demás elementos que requiera para participar en el presente proceso de selección.

El Municipio de Convención no será responsable por dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y no reconocerá ni reembolsará suma alguna por los gastos en que incurran los proponentes con ocasión de su participación en el proceso.

1.17 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El plazo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, entendido como el período comprendido entre la apertura del proceso y el cierre para la presentación de ofertas, será el establecido en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

El Municipio podrá modificar el cronograma del proceso cuando resulte necesario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y mediante el mecanismo correspondiente, garantizando la publicidad y los términos necesarios para la adecuada participación de los interesados y proponentes.

1.18 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta integralmente los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias establecidos en el pliego de condiciones y sus documentos integrantes. Las salvedades, condicionamientos o modificaciones que alteren las condiciones esenciales del proceso o de la oferta podrán dar lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara y acepta:

1. Que ninguna persona natural o jurídica distinta del proponente o de sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, tiene interés en la propuesta presentada o en el contrato que eventualmente se celebre.



Alcaldía de **CONVENCIÓN**

Nit: 800.099.236-9

2. Que su propuesta tendrá la vigencia establecida en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
3. Que conoció y tuvo acceso al pliego de condiciones, sus anexos, formatos, especificaciones técnicas y demás documentos publicados por el Municipio en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
4. Que consultó y analizó la información necesaria para elaborar y presentar su propuesta y que tuvo la oportunidad de formular las observaciones y solicitudes de aclaración que consideró pertinentes dentro de los términos establecidos en el proceso.
5. Que conoce y acepta integralmente las condiciones, requisitos, obligaciones, plazos y demás exigencias establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, sin condicionamientos que alteren las condiciones esenciales de su propuesta.
6. Que se encuentra en capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica para ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso.
7. Que tuvo en cuenta, para la elaboración de su propuesta, las condiciones necesarias para el suministro de los elementos y herramientas agrícolas y para la prestación de los servicios logísticos requeridos, así como los costos asociados al transporte, entrega, logística, personal, equipos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
8. Que toda la información y documentación presentada con su propuesta es veraz, completa y exacta, y autoriza al Municipio para verificar su contenido. En caso de comprobarse falsedad, inconsistencia o información no veraz, se aplicarán las consecuencias previstas en la ley y en los documentos del proceso.
9. Que conoce y acepta que la información presentada con la propuesta estará sujeta a las reglas de publicidad y acceso a la información pública aplicables a la contratación estatal, sin perjuicio de las excepciones legales relacionadas con información que tenga carácter reservado o confidencial.
10. Que declara, bajo la gravedad del juramento, que el proponente y, cuando corresponda, sus integrantes, no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que les impida participar en el presente proceso o celebrar el contrato.
11. Que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda, en los términos exigidos por la normativa vigente.
12. Que conoció y acepta las respuestas a las observaciones, aclaraciones y adendas publicadas por el Municipio durante el proceso de selección y que las tendrá en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.
13. Que las comunicaciones y documentos electrónicos que se presenten o intercambien con ocasión del proceso producirán los efectos jurídicos que les correspondan de conformidad con la Ley 527 de 1999 y demás normas aplicables.
14. Que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a suscribir el contrato en los términos y dentro del plazo establecido por la Entidad, así como a presentar los documentos y cumplir los requisitos necesarios para el inicio de su ejecución.
15. Que, en calidad de contratista, asumirá las obligaciones derivadas del contrato y ejecutará el objeto contractual con la diligencia y cuidado exigibles, de conformidad con la naturaleza del contrato y las disposiciones legales aplicables.
16. Que se encuentra en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones derivadas del contrato y acepta las condiciones de pago establecidas en la minuta contractual.
17. Que, si durante el trámite del proceso sobreviene alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impida continuar participando o contratar con el Municipio, lo informará inmediatamente a la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas, la propuesta se entenderá presentada en firme y no podrá ser retirada, modificada o condicionada por el proponente, salvo en los casos expresamente permitidos por la ley.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

La falta de conocimiento o verificación por parte del proponente de las condiciones, documentos e información necesarios para la preparación de su oferta no lo eximirá de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta ni dará lugar al reconocimiento de reclamaciones, reembolsos o ajustes que no estén expresamente previstos en la ley o en el contrato.

1.19 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta (en original).

1.20 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del Municipio que se presenten durante o con ocasión del trámite de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, podrán ser informadas a los organismos competentes.

1.21 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

1.21.1 Compromisos asumidos por el Proponente

El proponente apoyará las acciones del Estado colombiano y del Municipio de Convención orientadas a fortalecer la transparencia, la integridad y la responsabilidad en la contratación estatal y, en consecuencia, deberá asumir los compromisos establecidos en la carta de compromiso anticorrupción que hace parte de los documentos del proceso.

La carta de compromiso anticorrupción deberá ser suscrita por el proponente o por quien tenga facultades para representarlo, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, y su presentación implicará la aceptación de los compromisos allí establecidos, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones y disposiciones legales aplicables.

La omisión de información o la presentación incompleta de documentos relacionados con este requisito se sujetará a las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente y en el pliego de condiciones, siempre que no se trate de aspectos que afecten la comparación de las ofertas.

1.21.2 Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de selección se evidencia que el proponente, sus representantes, empleados o agentes han incurrido en actuaciones contrarias a los compromisos anticorrupción asumidos o en conductas que puedan constituir actos de corrupción, la Entidad adoptará las medidas que correspondan de conformidad con la ley y los documentos del proceso, incluyendo el rechazo de la propuesta cuando legalmente proceda.

Cuando el Municipio advierta hechos que puedan constituir conductas de corrupción, los pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, cuando haya lugar a ello, para que se adelanten las actuaciones correspondientes.

Si los hechos se presentan con posterioridad a la adjudicación o durante la ejecución del contrato, la Entidad adoptará las medidas administrativas, contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza y gravedad de la conducta y las disposiciones aplicables, incluyendo, cuando se configuren los presupuestos legales, la declaratoria de caducidad del contrato y la aplicación de las sanciones previstas en el mismo y en la ley.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

1.22 RECHAZO DE PROPUESTAS.

El Municipio de Convención podrá rechazar las propuestas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, cuando se configure alguna de las siguientes causales:

1.22.1 Causales Generales

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecida en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta y celebrar el contrato, cuando estas sean exigibles.
3. Cuando un mismo proponente presente más de una propuesta para el mismo proceso, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego.
4. Cuando el proponente manifieste expresamente su desacuerdo, imposibilidad o condicionamiento frente a las obligaciones, condiciones o requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
5. Cuando la propuesta sea presentada por fuera del plazo establecido para el cierre del proceso o por un medio distinto al previsto en los documentos del proceso.
6. Cuando se compruebe que el proponente, sus representantes, empleados o agentes han incurrido en conductas contrarias a los compromisos anticorrupción asumidos, cuando ello constituya causal de rechazo de conformidad con la ley y el presente pliego.
7. Cuando, habiéndose requerido al proponente para subsanar requisitos o documentos habilitantes susceptibles de subsanación, este no los subsane dentro del término establecido por la Entidad.
8. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, una vez agotadas las reglas de subsanabilidad aplicables.
9. Cuando el objeto social o las actividades legalmente autorizadas del proponente, o de los integrantes de un consorcio o unión temporal cuando corresponda, no permitan desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
10. Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al término exigido en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con las reglas establecidas para la capacidad jurídica.
11. Cuando el proponente no atienda dentro del término establecido por la Entidad los requerimientos efectuados durante el proceso, cuando la respuesta requerida sea necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos o para aclarar aspectos de la oferta y su falta de respuesta impida realizar dicha verificación.
12. Cuando se determine que la propuesta contiene información falsa, inexacta o adulterada que resulte relevante para la evaluación o habilitación del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
13. Cuando la oferta sea artificialmente baja y, una vez surtido el procedimiento correspondiente, el proponente no justifique satisfactoriamente las razones objetivas que sustentan el valor ofertado.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la Constitución, la ley, los reglamentos y el presente pliego de condiciones.

1.22.2 Causales Específicas

1. Cuando el proponente no presente el formulario de oferta económica establecido por la Entidad o lo presente de manera que no permita determinar de forma clara el valor total de su propuesta.
2. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, incluyendo los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con las cantidades y unidades de medida señaladas por la Entidad.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

3. Cuando el proponente modifique las cantidades, unidades de medida o condiciones esenciales establecidas en el presupuesto oficial, de manera que su oferta no pueda ser comparada objetivamente con las demás propuestas.
4. Cuando alguno de los ítems requeridos sea ofertado sin valor, con valor indeterminado o con un valor de cero (\$0), salvo que el pliego de condiciones expresamente permita dicha situación.
5. Cuando la oferta económica presente valores unitarios o totales que no permitan determinar de manera clara el precio efectivamente ofertado para cada uno de los ítems.
6. Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000).
7. Cuando la propuesta económica no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas para los bienes y servicios requeridos, cuando estas sean objeto de verificación de cumplimiento.
8. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia general y/o específica exigida en el presente proceso, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
9. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos para la prestación de los servicios de presentación y/o animación, amplificación de sonido, grupo musical y apoyo logístico, cuando estos sean exigibles conforme a los documentos del proceso.
10. Cuando la propuesta económica contenga condicionamientos, reservas, modificaciones o alternativas frente a las cantidades, especificaciones técnicas, unidades de medida o condiciones establecidas por la Entidad que impidan su comparación objetiva.
11. Cuando, una vez aplicadas las reglas de corrección de la oferta económica previstas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable, persistan inconsistencias que impidan establecer de manera cierta el valor ofertado.
12. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que sea exigida, o cuando esta no cumpla las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad correspondientes.
13. Cuando la propuesta sea presentada por fuera del plazo establecido para el cierre del proceso o por un medio diferente al dispuesto por la Entidad para la recepción de ofertas.
14. Cuando la propuesta sea presentada sin la firma correspondiente, cuando esta sea necesaria para acreditar la manifestación de voluntad del proponente y dicha deficiencia no sea susceptible de subsanación conforme a la normativa aplicable.
15. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja y, una vez surtido el procedimiento correspondiente, el proponente no justifique satisfactoriamente las razones objetivas que sustentan el valor ofertado.
16. En los demás casos expresamente establecidos en la Constitución, la ley, los estudios y documentos previos o el presente pliego de condiciones.

1.23 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PÚBLICA

El Municipio de Convención podrá declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuando se presente alguna circunstancia que impida la selección objetiva del contratista, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En particular, podrá declararse desierto el proceso cuando:

1. No se presente ninguna propuesta.
2. Ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o admisible, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

3. Se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista.

La declaratoria de desierto se efectuará mediante acto administrativo motivado, en el cual se señalarán de manera expresa las razones de hecho y de derecho que fundamentan la decisión.

El acto administrativo mediante el cual se declare desierto el proceso será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La declaratoria de desierto no generará por sí misma obligación de indemnizar o reconocer suma alguna a favor de los proponentes, sin perjuicio de las responsabilidades que eventualmente puedan derivarse de actuaciones imputables a la Entidad, de conformidad con la ley.

CAPITULO 2

OBJETO, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO OFICIAL MAXIMO DE LA PROPUESTA

2.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER”

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR UNIT.	VR TOTAL
1	FUMIGADORA MANUAL CLÁSICA, TIPO BOMBA, CON CAPACIDAD DE 20LTS POR TANQUE, CON MEDIDAS DE 54,5X23X43,5CM, PESO DE 5,73KG, CON VÁLVULA DE SEGURIDAD Y BOQUILLA REGULABLE, CON RANGO DE PRESIÓN DE 1-13,79 bar / 14,7-200 psi. Componentes Lanza: en acero inoxidable, de alta resistencia y más liviana. Bomba: Tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Palanca: para accionar a los dos lados. Llave: robusta, ergonómica, con tres posiciones de fumigación: continua, intermitente y bloqueo total. Manguera: de alta resistencia, en caucho reforzado. Boquillas: viene con dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000cc y una en polímero de cortina de 600cc. Filtro recipiente: cónico, con mayor capacidad filtrante y no genera salpicaduras. Tanque: 20L en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta. Correas: curvas, separadas, acolchadas y ajustables, con reata de 2mm de espesor. Chasis: tubular 100% plástico de alta resistencia ergonómico con agarraderas. Incluye: Manguera Negra 100cm, Manguera de Retorno, Manguera de Succión, Filtro, Lanza 92cm Embudo y Herramientas Básicas.	30	UNIDAD	\$ 710.000,00	\$ 21.300.000,00
2	CARRETILLA METÁLICA PESO 13,5 KG, CON LLANTA ANTIPINCHAZO DE 370 mm, CAPACIDAD DE CARGA DE 150KG, TOLVA EN ACERO CON CAPACIDAD DE 5 PIES CÚBICOS EN SECO, HERRAJE TROQUELADO Y LISTONES EN MADERA. MEDIDAS EN mm: 1380 (LARGO) X 620 (ANCHO) X 460 (ALTO)	30	UNIDAD	\$ 460.000,00	\$ 13.800.000,00



Alcaldía de **CONVENCIÓN**

Nit: 800.099.236-9

3	ROLLOS DE MANGUERA C40 DE 3/4" X100MTS DE LONGITUD, EN POLIETILENO; 130 PSI, RESISTENTE A ZONAS CON ALTAS TEMPERATURAS.	30	UNIDAD	\$ 195.000,00	\$ 5.850.000,00
4	ROLLOS DE MANGUERA C40 DE 1" X100MTS DE LONGITUD, EN POLIETILENO; 150 PSI, RESISTENTE A ZONAS CON ALTAS TEMPERATURAS.	30	UNIDAD	\$ 290.000,00	\$ 8.700.000,00
5	MOLINOS TRADICIONALES PARA GRANO CON REVESTIMIENTO EN ESTAÑO, DIMENSIONES DE: 15.7 x 14.5 x 33 cm.	30	UNIDAD	\$ 200.000,00	\$ 6.000.000,00
6	PALADRAGA CALIBRE 16 FABRICADA EN ACERO DE ALTO CARBONO, MANGO DE MADERA, Dimensiones: 355 x 139 mm, Espesor: 1.6 mm, Longitud del cabo: 1575 mm	30	UNIDAD	\$ 140.000,00	\$ 4.200.000,00
7	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500LTS, EN MATERIAL DE POLIETILENO. DOBLE CAPA, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC	30	UNIDAD	\$ 450.000,00	\$ 13.500.000,00
8	PRESENTADOR Y/O ANIMADOR PARA DESARROLLO DEL EVENTO	1	UNIDAD	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
9	SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, SISTEMA ELÉCTRICO, CABLEADO Y MICRÓFONOS PARA GRUPO MUSICAL A SOLICITUD DE LA ENTIDAD SEGÚN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	4	HORA	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
10	GRUPO MUSICAL DE CARRANGA PARA AMENIZAR EL DÍA DEL CAMPESINO	1	UNIDAD	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
11	ROLLO DE CINTA PEGANTE GRUESA DE 50 METROS	2	UNIDAD	\$ 7.500,00	\$ 15.000,00
12	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS PARA ORGANIZACIÓN DE STANDS MERCADO Y DÍA DEL CAMPESINO	60	UNIDAD	\$ 15.400,00	\$ 924.000,00
13	CARTULINA BLANCA DE 70 X 100 CM	30	PLIEGO	\$ 3.700,00	\$ 111.000,00
14	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO. INCLUYE PERSONAL PARA EL RECIBIMIENTO Y UBICACIÓN DE LA COMUNIDAD PARTICIPANTE, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y HERRAMIENTAS QUE ENTREGA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COORDINACIÓN DE STAND'S PARA EL MERCADO CAMPESINO, INSTALACIÓN DE MESAS SEGÚN ORGANIZACIÓN, LIMPIEZA DEL SITIO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ACORDE A LA PROGRAMACIÓN.	4	HORA	\$ 300.000,00	\$ 1.200.000,00
TOTAL					\$ 80.000.000,00

Es indispensable tener en cuenta que, para el desarrollo del objeto contractual, una vez celebrado el contrato, deberán cumplirse las siguientes condiciones técnicas:

- Cotizar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Asumir todos los costos directos e indirectos, costos fijos, impuestos asociados a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades que se deriven de la ejecución del contrato.
- Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos relacionados con la disponibilidad, transporte, entrega de los bienes, prestación de los servicios logísticos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

2.2

CRONOGRAMA (Art. 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

Actividad	FECHA Y HORA	LUGAR
publicación de aviso de convocatoria	5 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
publicación de análisis del sector, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	5 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co
recepción de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	13 de octubre de 2026 a las 6:00 pm	Oficina de Contratación, Secretaría de Planeación, Alcaldía Municipal / contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co
plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mipymes	13 de octubre de 2026 a las 6:00 pm	Oficina de Contratación, Secretaría de Planeación, Alcaldía Municipal / contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co
respuesta a observaciones presentadas y su respectiva publicación	14 de octubre de 2026 a las 10:00 am	www.contratos.gov.co
Aviso precisando si el proceso se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado	14 de octubre de 2026 a las 10:00 am	www.contratos.gov.co
resolución de apertura y publicación pliego definitivo de condiciones	14 de octubre de 2026 a las 5:00 pm	www.contratos.gov.co
manifestación de interés de posibles oferentes	20 de octubre de 2026 a las 6:00 pm	Oficina de Contratación, secretaria de Planeación, Alcaldía Municipal / contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co
Publicación de listado de manifestación de interés	21 de octubre de 2026 a las 9:00 am	www.contratos.gov.co
audiencia de sorteo	21 de octubre de 2026 a las 3:00 pm	Secretaría de Planeación e infraestructura
plazo máximo para expedir adendas	21 de octubre de 2026 a las 6:00 pm	www.contratos.gov.co
cierre del proceso y recepción de ofertas	23 de octubre de 2026 a las 5:00 pm	Oficina de Contratación, secretaria de Planeación, Alcaldía Municipal
publicación del informe de evaluación	28 de octubre de 2026 a las 3:00 pm	www.contratos.gov.co
observaciones del informe de evaluación	28 de octubre al 3 de noviembre de 2026 a las 3:00 pm	Oficina de Contratación, secretaria de Planeación, Alcaldía Municipal / contratacion@convencion-nortedesantander.gov.co
respuesta a las observaciones a la evaluación	3 de noviembre de 2026 a las 5:00 pm	www.contratos.gov.co
publicación de la evaluación final	4 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	www.contratos.gov.co
audiencia de adjudicación	4 de noviembre de 2026	Oficina de Contratación, secretaria de Planeación, Alcaldía Municipal



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

suscripción y perfeccionamiento del contrato	5 días después de la adjudicación	Oficina de Contratación, secretaria de Planeación, Alcaldía Municipal
--	-----------------------------------	---

2.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se cuenta con un presupuesto oficial global de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00)**, incluido IVA, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

2.4.1 Apropriación presupuestal

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo a:

CDP No.	DESCRIPCION	VALOR
CD 1005001 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2026	2.3.2.02.01.004.17.001 Divulgar y/o conmemorar la importancia de las actividades campesinas Celebración día del campesino	\$ 80.000.000,00
TOTAL		\$ 80.000.000,00

Forma de pago

El Municipio de Convención cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, una vez se haya realizado la entrega de la totalidad de los elementos y herramientas agrícolas y se hayan prestado integralmente los servicios logísticos objeto del contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica de venta, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda.
- Informe final de las actividades realizadas y de los bienes entregados.
- Acta o constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.
- Los demás documentos que exijan las disposiciones legales vigentes y los procedimientos internos de la Entidad.

El pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2.5 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía podrán consultar el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y demás documentos del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán presentar observaciones y/o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones dentro de los plazos y horarios establecidos en el cronograma, a través de los medios dispuestos por la Entidad para tal efecto.

El Municipio de Convención analizará las observaciones y sugerencias presentadas y, cuando resulte procedente, podrá efectuar las modificaciones correspondientes al pliego de condiciones mediante las respectivas adendas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

2.6 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía será el comprendido entre la fecha de apertura y la fecha de cierre del proceso, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma.

El Municipio de Convención podrá modificar el cronograma del proceso cuando resulte necesario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y mediante la publicación del documento correspondiente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, garantizando la publicidad y los términos establecidos para la presentación de las propuestas.

2.7 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

2.8 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás costos de carácter tributario que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista y se entenderán incluidos en el valor de la propuesta.

El Municipio de Convención efectuará las retenciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad tributaria vigente, atendiendo la naturaleza del contrato y la calidad tributaria del contratista.

2.9 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, salvo que en los documentos del proceso se establezca un término diferente.

2.10 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El Municipio de Convención podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Las adendas serán expedidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso y deberán ser tenidas en cuenta por los interesados y proponentes para la preparación y presentación de sus ofertas.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Cuando las modificaciones efectuadas incidan en el contenido de las propuestas, el Municipio podrá ajustar el cronograma del proceso cuando resulte necesario, garantizando un término adecuado para la presentación de las ofertas y la observancia de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva.

Lo anterior no impide que los interesados formulen, dentro de los términos establecidos en el cronograma, las observaciones o solicitudes de aclaración que consideren pertinentes respecto del contenido del pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso.

2.11 ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

El Municipio de Convención podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que resulten necesarias para verificar el contenido de las propuestas y determinar su alcance, siempre que ello se realice de conformidad con las disposiciones legales aplicables y garantizando el trato igualitario entre los participantes.

Las aclaraciones solicitadas no podrán permitir la modificación o mejora de la propuesta ni alterar los aspectos que sean objeto de comparación o asignación de puntaje, cuando ello se encuentre prohibido por la normativa aplicable.

El Municipio podrá solicitar la subsanación de los requisitos o documentos que, de conformidad con la ley, sean susceptibles de ser subsanados, dentro del término que para el efecto establezca. La subsanación no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso ni modificar o mejorar la oferta.

Cuando se presenten errores aritméticos o inconsistencias susceptibles de corrección conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, el Municipio efectuará las verificaciones y correcciones correspondientes, dejando constancia de las mismas en la evaluación, siempre que no se alteren las condiciones sustanciales de la oferta ni se afecte la igualdad entre los proponentes.

CAPÍTULO 3

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, la correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos expedidos en idioma diferente deberán acompañarse de su correspondiente traducción al castellano, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La presentación de documentos en idioma diferente al castellano será susceptible de subsanación cuando, de acuerdo con la ley, se trate de requisitos o documentos que puedan ser subsanados. Para tal efecto, el Municipio de Convención establecerá el término correspondiente para su presentación.

Si el proponente no subsana dentro del término establecido, se aplicarán las consecuencias previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones, según la naturaleza del documento de que se trate.

1.2 COSTOS DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo de cada proponente todos los costos directos e indirectos asociados con la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los demás gastos en que incurra con ocasión de su participación en el



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. El Municipio de Convención no será responsable ni reconocerá suma alguna por estos conceptos, cualquiera que sea el resultado del proceso.

La participación y presentación de propuestas en el presente proceso de selección no tendrá costo alguno para los interesados.

3.13 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

En la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, que tengan capacidad jurídica para contratar y que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los participantes deberán acreditar que sus actividades u objeto social, según corresponda, sean compatibles con el objeto del proceso y no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y la ley.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de los requisitos jurídicos que le sean aplicables, de conformidad con las disposiciones legales y las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

3.14 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de la propuesta deberá seguir las siguientes reglas:

La propuesta se presentará en un (1) sobre cerrado, en original, el cual contendrá los documentos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones, así como la propuesta económica y los demás documentos requeridos para la evaluación.

El proponente deberá presentar la propuesta debidamente organizada y foliada, en idioma castellano y en medio físico, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. El sobre deberá encontrarse debidamente cerrado e identificado con el nombre del proceso y la información del proponente.

Todas las páginas de la propuesta que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta; de lo contrario, se entenderán como no escritas.

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio de Convención, con el fin de facilitar su estudio y evaluación.

No se aceptarán propuestas, documentos, modificaciones o complementaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, salvo aquellas actuaciones que sean procedentes de conformidad con las disposiciones legales sobre aclaración y subsanación de las ofertas.

Una vez presentada la propuesta, no se aceptará variación alguna de sus términos, sin perjuicio de las aclaraciones o subsanaciones que pueda solicitar el Municipio de Convención dentro de los términos y condiciones establecidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

La propuesta deberá estar suscrita por la persona facultada para obligar al proponente, de conformidad con su naturaleza jurídica y los documentos que acrediten su representación o autorización para contratar, cuando a ello haya lugar.

La propuesta tendrá una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.15 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La solicitud de retiro deberá ser presentada por la persona facultada para obligar al proponente o por quien se encuentre debidamente autorizado para tal efecto. El Municipio de Convención procederá a la devolución de la propuesta sin abrir, dejando la respectiva constancia.

Una vez vencida la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso, no se aceptará el retiro de las propuestas.

4.2.1.1 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El Municipio de Convención no aceptará la presentación de propuestas parciales. Los proponentes deberán presentar oferta por la totalidad de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con las cantidades, unidades y condiciones establecidas en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas del proceso.

La omisión de uno o varios de los bienes o servicios requeridos dará lugar a las consecuencias establecidas en el presente pliego de condiciones para la evaluación y, cuando corresponda, al rechazo de la propuesta.

CAPITULO 4 REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CONDICIONES HABILITANTES

La capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento que el oferente no acredite la totalidad de los requisitos Habilitantes la oferta no será habilitada para ser evaluada dentro del proceso de selección.

4.2.1.2 DE ORDEN JURÍDICO

Los siguientes son los documentos de orden jurídico que deben presentarse:

4.2.1 Capacidad jurídica



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nít: 800.099.236-9

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad jurídica para contratar y cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. No encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política y en las disposiciones legales vigentes, especialmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- b. Tratándose de personas jurídicas, acreditar que su objeto social o actividades comprendan aquellas relacionadas con el objeto del presente proceso y que cuentan con capacidad para celebrar y ejecutar el contrato.
- c. Tratándose de personas naturales, acreditar su capacidad legal para contratar y que sus actividades económicas sean compatibles con el objeto del proceso, cuando ello resulte aplicable.
- d. En el caso de consorcios y uniones temporales, acreditar su debida conformación y que sus integrantes cuentan individualmente con capacidad jurídica para contratar, de conformidad con las disposiciones legales y las reglas establecidas en el presente pliego.
- e. Encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, cuando de conformidad con la ley resulte exigible para el presente proceso.
- b. La capacidad jurídica de los proponentes será verificada con base en los documentos exigidos en el presente capítulo y en las demás disposiciones establecidas en el pliego de condiciones.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Para la acreditación de la capacidad jurídica del proponente, el mismo deberá allegar los siguientes documentos, en las condiciones descritas a continuación:

4.2.1.3 Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar la Carta de Presentación de la Propuesta conforme al Formato No. 1 anexo al presente Pliego de Condiciones.

La carta deberá estar suscrita por la persona natural proponente; por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas; o por el representante designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda.

La omisión de la firma de la carta de presentación de la propuesta o la falta de facultades de quien la suscriba constituirá causal de rechazo cuando dicha situación no pueda ser subsanada de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En la carta de presentación deberán indicarse los datos de contacto del proponente, incluyendo dirección, número telefónico, correo electrónico y demás información solicitada en el formato correspondiente, con el fin de que la Entidad pueda efectuar las comunicaciones y requerimientos a que haya lugar durante el proceso de selección.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá bajo la gravedad de juramento que el proponente:



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

- a) No se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con entidades estatales.
- b) No se encuentra reportado en listas restrictivas que le impidan contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente.
- c) Que los recursos destinados a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y que no tienen origen en actividades relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- d) Conoce y acepta integralmente las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

4.2.1.4 Existencia y representación legal

Para Personas Naturales

Cuando el proponente sea persona natural deberá aportar:

- a) Copia legible del documento de identidad.
- b) Registro Único Tributario – RUT vigente, cuando aplique.
- c) Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando la actividad ejercida requiera inscripción mercantil, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La actividad económica desarrollada por el proponente deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.

Para Personas Jurídicas

Cuando el proponente sea una persona jurídica deberá acreditar:

- a) Copia del documento de identidad del representante legal.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- c) Que su objeto social o actividades principales se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- d) Que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- e) Cuando existan limitaciones estatutarias para contratar o presentar propuestas, deberá aportarse la autorización expresa del órgano competente, otorgada con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los documentos expedidos por la autoridad competente del país de origen, debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, y acompañados de traducción oficial cuando se encuentren en idioma diferente al castellano.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

La Entidad verificará que el objeto social o actividad económica del proponente tenga relación con el objeto contractual. Para tal efecto, podrán acreditarse, entre otras, actividades relacionadas con el comercio al por mayor o al por menor de alimentos, víveres, productos de consumo, elementos de aseo, dotación e insumos requeridos para la atención integral del adulto mayor.

Para Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes podrán presentar oferta bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para tal efecto deberán presentar el documento de constitución suscrito por todos sus integrantes, en el cual se indique como mínimo:

- La modalidad asociativa adoptada (Consorcio o Unión Temporal).
- La identificación plena de cada uno de sus integrantes.
- La designación de un representante principal y, de ser el caso, un suplente, con facultades suficientes para actuar durante el proceso de selección, la celebración y ejecución del contrato.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes.
- Cuando se trate de Unión Temporal, los términos, actividades y porcentajes de participación de cada integrante en la ejecución del contrato.
- La manifestación expresa de responsabilidad solidaria de sus integrantes en los términos previstos por la ley.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cada integrante deberá aportar los documentos exigidos para personas naturales o jurídicas, según corresponda.

No se aceptarán promesas de futura constitución de consorcios o uniones temporales.

En caso de adjudicación, el Consorcio o la Unión Temporal deberá tramitar y acreditar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, previo a la suscripción del contrato, cuando ello resulte legalmente exigible.

Cualquier modificación en la composición, porcentajes de participación o actividades asignadas a los integrantes requerirá autorización previa y expresa de la Entidad, en los casos permitidos por la ley.

Las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes deberán informarse inmediatamente a la Entidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

4.2.1.3 Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente deberá encontrarse inscrito, renovado y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por las Cámaras de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

La información relativa a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente se verificará con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán allegar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual su inscripción, renovación y firmeza en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando legalmente se encuentren obligados a ello.

La Entidad verificará en el RUP la información correspondiente a la experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional exigida en el presente pliego de condiciones.

Cuando la ley permita acreditar alguna información por medios diferentes al Registro Único de Proponentes, dicha acreditación deberá realizarse en los términos previstos en la normativa vigente.

4.2.1.5 Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas

El proponente deberá encontrarse habilitado para contratar con el Estado y no registrar antecedentes o sanciones que generen inhabilidad para participar en el presente proceso de selección o para celebrar contratos con entidades públicas.

El Municipio de Convención verificará directamente, a través de los sistemas de información y plataformas oficiales correspondientes, los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, cuando se trate de personas naturales o representantes legales de personas jurídicas.
- d) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), cuando se trate de personas naturales o representantes legales de personas jurídicas.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal, según corresponda.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la verificación se realizará individualmente respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales cuando aplique.

Si como resultado de la verificación efectuada por la Entidad se evidencia la existencia de sanciones, inhabilidades, incompatibilidades o reportes que impidan contratar con el Estado, la propuesta será rechazada, salvo que el proponente demuestre encontrarse legalmente habilitado para contratar o que la situación se encuentre subsanada conforme a la normatividad vigente.

4.2.1.5 Registro único tributario-RUT



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

El proponente deberá aportar copia legible y actualizada del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual se identifique plenamente al proponente y se evidencien las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

Cuando el proponente tenga la calidad de autorretenedor, gran contribuyente o cualquier otra condición tributaria especial que tenga incidencia en la ejecución del contrato o en los pagos a realizar por la Entidad, podrá aportar el acto administrativo expedido por la DIAN que acredite dicha condición.

La acreditación de la calidad de autorretenedor o de cualquier condición tributaria especial no constituye requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección, por lo que su ausencia no dará lugar al rechazo de la propuesta. Dicha información será tenida en cuenta únicamente para efectos tributarios y de pago durante la ejecución contractual.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia de su respectivo Registro Único Tributario – RUT.

Si el contrato es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal, éste deberá acreditar la obtención del Número de Identificación Tributaria – NIT correspondiente antes de la suscripción del contrato o en la oportunidad que establezca la normatividad vigente.

4.2.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el proponente deberá constituir y presentar junto con su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del MUNICIPIO DE CONVENCION – NORTE DE SANTANDER, identificando claramente el número y objeto del presente proceso de selección.

La garantía deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

La garantía tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Entidad, cuando haya lugar a ello.

La garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por la normatividad vigente, expedida por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente autorizada para operar en Colombia.

En caso de prórroga de los plazos del proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía por el término que señale la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para la suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente adjudicatario.
- d) La no constitución o no presentación de la garantía única de cumplimiento por parte del adjudicatario dentro del término establecido por la Entidad.

La garantía deberá encontrarse debidamente suscrita por el tomador y acompañada del respectivo soporte de pago de la prima o certificación expedida por la aseguradora en la que conste su expedición y vigencia.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituirá causal de rechazo de la oferta, de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes y señalar expresamente los nombres o razones sociales que la conforman, en los términos previstos en la ley.

4.2.1.8 Manifestación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

El proponente deberá presentar una manifestación expresa, suscrita por la persona natural oferente o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica, en la que declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, previstas en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

La presentación de la oferta se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de esta manifestación.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la manifestación deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes de manera individual.

4.2.1.9 Constancia de régimen del impuesto a las ventas

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

4.2.1.10 Verificación en el Registro Único Empresarial y Social – RUES

El Municipio de Convención verificará la información del proponente en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, administrado por las Cámaras de Comercio, con el fin de constatar la existencia de sanciones, inhabilidades o medidas que puedan afectar su capacidad para contratar con entidades estatales.

La verificación será realizada directamente por la Entidad a través de los medios oficiales dispuestos para tal fin, sin perjuicio de la información que repose en los demás registros públicos y sistemas de información establecidos por la ley.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes.

La existencia de sanciones o circunstancias que legalmente impidan contratar con el Estado dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con la normatividad vigente.

4.3 PARA LA CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1 Experiencia general (anexo No 4)

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos aportados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Haber sido celebrados con entidades públicas o privadas.
- ii. Encontrarse inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.
- iii. Encontrarse ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.
- iv. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección o con actividades similares a las que se pretenden contratar, entendidas estas como el suministro, adquisición, comercialización o venta de herramientas, elementos o implementos agrícolas, y/o la prestación de servicios de apoyo logístico, organización de eventos, catering o actividades similares.
- v. De los tres (3) contratos aportados, por lo menos uno (1) deberá tener relación con la prestación de servicios de apoyo logístico, organización de eventos, catering o actividades similares.
- vi. La sumatoria de los valores ejecutados de los tres (3) contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.
- vii. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá encontrarse clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC relacionados con el objeto del presente proceso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
24101500	Camiones industriales
21102000	Maquinaria agrícola para limpieza
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
40142000	Mangueras
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
80111600	Servicios de personal temporal
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). La Entidad podrá solicitar o verificar documentos adicionales tales como certificaciones, actas de terminación, actas de liquidación o documentos equivalentes, cuando se requiera aclarar la información registrada en el RUP.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nít: 800.099.236-9

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La experiencia aportada será tenida en cuenta de acuerdo con las reglas establecidas para este tipo de asociaciones.

Si la propuesta cumple con la experiencia citada, esta se declara HABILITADA.

4.3.2 Experiencia específica (anexo No 5)

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditar la experiencia específica deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- i. Haber sido celebrados con entidades públicas o privadas.
- ii. Encontrarse inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.
- iii. Encontrarse ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.
- iv. De los dos (2) contratos aportados, uno (1) deberá tener relación con el suministro, adquisición, comercialización o venta de herramientas, elementos o implementos agrícolas, y uno (1) deberá tener relación con la prestación de servicios de apoyo logístico, organización de eventos, catering o actividades similares.
- v. No se exigirá un valor mínimo para los contratos aportados para acreditar la experiencia específica.
- vi. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC relacionados con el objeto del presente proceso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
24101507	carretillas
21102000	Maquinaria agrícola para limpieza
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
40142000	Mangueras
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
80111600	Servicios de personal temporal
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

El contrato que incumpla cualquiera de las condiciones anteriormente señaladas no será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia específica.

Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). La Entidad podrá solicitar o verificar documentos adicionales tales como certificaciones, actas de terminación, actas de liquidación o documentos equivalentes, cuando se requiera aclarar la información registrada en el RUP.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia específica podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La experiencia aportada será tenida en cuenta de acuerdo con las reglas establecidas para este tipo de asociaciones.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Si la propuesta cumple con la experiencia específica citada, esta se declara **HABILITADA**

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Para efectos de la verificación financiera, se tendrá en cuenta la información financiera reportada en el RUP, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones, conforme a las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.

En el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, la capacidad financiera se verificará de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego para la evaluación de los indicadores financieros de estructuras plurales.

La propuesta será declarada **HABILITADA** cuando el proponente cumpla con la totalidad de los indicadores financieros mínimos exigidos por la Entidad.

4.4.1 Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a uno ($\geq 1,00$). En caso de no cumplir con este requisito, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.

INDICADOR	VALOR
Índice de liquidez	≥ 1

Evaluación para proponentes plurales

Para consorcios o uniones temporales, el Índice de Liquidez se determinará mediante la ponderación de los resultados individuales de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación en el documento de conformación.

Tratamiento del resultado “INDETERMINADO”

El resultado “INDETERMINADO” se presenta cuando no es posible aplicar la fórmula por las siguientes causas:

- Pasivo corriente igual a cero (0), o
- Información financiera insuficiente o no verificable.

En estos casos:



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

- Si el pasivo corriente es cero (0) y el activo corriente es mayor a cero (0), el proponente **CUMPLE** con el indicador, por no presentar obligaciones de corto plazo.
- Si la información financiera no permite verificar el cálculo, el proponente será calificado como **NO CUMPLE**, salvo posibilidad de subsanación conforme a las reglas del proceso.

4.4.2 Índice de Endeudamiento (IE)

El Índice de Endeudamiento (IE) se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

El proponente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento igual o menor a cero coma treinta ($\leq 0,30$). En caso de superar este valor, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.

INDICADOR	VALOR
Endeudamiento	$\leq 0,30$

Evaluación para consorcios o uniones temporales

Para consorcios o uniones temporales, el Índice de Endeudamiento se determinará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Tratamiento del resultado igual a cero (0,00)

Cuando el Índice de Endeudamiento sea igual a cero (0,00), se entenderá que el pasivo total es igual a cero (0), por lo cual el proponente **CUMPLE**, siempre que el activo total sea mayor a cero (0).

4.4.3 Cobertura de Intereses (CI)

El Índice de Cobertura de Intereses (CI) se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$CI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

El proponente deberá acreditar un Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual a uno ($\geq 1,00$). En caso de no cumplir con este valor mínimo, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.

INDICADOR	VALOR
Razón de Cobertura de interés	≥ 1

Tratamiento del resultado "INDETERMINADO"

El resultado "INDETERMINADO" en la cobertura de intereses se presenta cuando no es posible aplicar la fórmula debido a las siguientes situaciones:



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

- Gastos de intereses iguales a cero (0), o
- Ausencia de utilidad operacional o información financiera suficiente para efectuar el cálculo.

En estos casos se aplicarán las siguientes reglas:

1. Gastos de intereses iguales a cero (0):
 - Si la utilidad operacional es mayor a cero (0), el proponente CUMPLE con el indicador.
 - Si la utilidad operacional es igual a cero (0) o negativa, el proponente será calificado como NO HÁBIL.
2. Información financiera insuficiente o no verificable:
El proponente será calificado como **NO HÁBIL**.

14.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional de los proponentes será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional, los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

14.5.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)

La Rentabilidad del Patrimonio se determinará con base en la siguiente fórmula:

$$RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{patrimonio}$$

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a cero ($\geq 0,00$).

INDICADOR	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,0$

Cuando el resultado sea igual a cero (0,00) o superior, el requisito se entenderá cumplido. El proponente será considerado NO HABILITADO cuando el indicador sea inferior a cero (0,00).

Para consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno

14.5.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)

La Rentabilidad del Activo se determinará con base en la siguiente fórmula:

$$RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Activo mayor o igual a cero ($\geq 0,00$).

INDICADOR	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del activo	$\geq 0,0$

Cuando el resultado sea igual a cero (0,00) o superior, el requisito se entenderá cumplido. El proponente será considerado NO HABILITADO cuando el indicador sea inferior a cero (0,00).

Para consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará bajo el criterio de **HABILITADO** o **NO HABILITADO**

CAPÍTULO 5

COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

5.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El ordenador del gasto de la entidad pública o su delegado, ordenará integrar el comité evaluador de las propuestas presentadas por los oferentes, mediante acto administrativo; en dicho comité debe estar presente la parte técnica, financiera y jurídica.

5.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los procesos de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o documentos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, siempre que no constituyan factores de escogencia ni afecten la comparación objetiva de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

El Municipio de Convención podrá solicitar a los proponentes la subsanación de los requisitos o documentos que sean susceptibles de ser subsanados, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Los proponentes deberán atender los requerimientos de manera clara, completa y oportuna, dentro del plazo señalado por la Entidad.

La subsanación no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, modificar o mejorar la oferta, ni permitir la acreditación extemporánea de condiciones que debían cumplirse a la fecha de cierre cuando la ley no permita su subsanación.

El Municipio de Convención podrá solicitar aclaraciones o explicaciones sobre el contenido de las propuestas cuando sean necesarias para su evaluación, siempre que con ello no se permita mejorar o modificar la oferta ni se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

El incumplimiento de los requerimientos de subsanación dentro del término establecido dará lugar a las consecuencias previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

5.3 FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio de Convención seleccionará la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los requisitos habilitantes serán objeto de verificación bajo la condición de HABILITADO o NO HABILITADO, sin asignación de puntaje. La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Una vez determinadas las propuestas habilitadas, la selección se efectuará atendiendo el factor económico establecido en el presente pliego de condiciones, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de selección y garantizando los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad entre los proponentes.

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje y su cumplimiento únicamente determinará la condición de habilitado del proponente para efectos de continuar en el proceso de selección.

5.4 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso y comprenderá la revisión de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en las adendas que se expidan.

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos tendrán carácter habilitante y serán verificados bajo la condición de HABILITADO o NO HABILITADO, sin asignación de puntaje. El cumplimiento de estos requisitos será necesario para que la propuesta pueda continuar en el proceso de selección.

Una vez efectuada la diligencia de cierre, el Comité Evaluador designado por el Municipio de Convención realizará la verificación y evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma, dejando constancia de los resultados en el correspondiente informe de evaluación.

El Municipio de Convención podrá verificar la información presentada por los proponentes y solicitar las aclaraciones, documentos o soportes que resulten procedentes, de conformidad con las reglas de subsanabilidad y demás disposiciones aplicables.

El informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, durante el término establecido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser presentadas a través de los medios y dentro de los términos establecidos en el cronograma. El Municipio de Convención dará respuesta a las observaciones presentadas y, cuando corresponda, realizará los ajustes pertinentes al informe de evaluación.

En ningún caso las observaciones podrán utilizarse para completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, salvo respecto de aquellos requisitos o documentos que sean susceptibles de subsanación de conformidad con la ley y con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La evaluación económica se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, una vez determinada la condición de habilitación de los proponentes.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

5.5 CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la selección del contratista se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

En el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán verificados bajo la condición de HABILITADO o NO HABILITADO, sin asignación de puntaje.

Una vez determinadas las propuestas habilitadas, el Municipio de Convención procederá a verificar y comparar el componente económico de las ofertas, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, seleccionando aquella que resulte más favorable para la Entidad y cumpla con los requisitos establecidos para la selección objetiva.

La evaluación económica se realizará sobre la totalidad de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con las cantidades, unidades y condiciones establecidas en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas del proceso.

5.6 VERIFICACION JURÍDICA y FINANCIERA

El Municipio de Convención verificará los documentos y requisitos jurídicos y financieros exigidos en el presente pliego de condiciones, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para el proceso.

La verificación se realizará bajo la condición de HABILITADO o NO HABILITADO. Los requisitos jurídicos y financieros no serán objeto de asignación de puntaje.

Cuando se advierta la ausencia o falta de algún requisito o documento susceptible de subsanación, el Municipio podrá solicitar su acreditación dentro del término establecido en el cronograma y de conformidad con las reglas de subsanabilidad previstas en el presente pliego de condiciones.

Una vez surtida la verificación y, cuando corresponda, el trámite de subsanación, las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes exigidos serán determinadas como NO HABILITADAS y no continuarán a las etapas posteriores de evaluación, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

5.7. VERIFICACIÓN ARITMETICA DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Para la verificación del factor económico se tendrá en cuenta la información consignada por el proponente en el formulario de propuesta económica establecido por el Municipio de Convención.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems, cantidades y unidades establecidos en el presupuesto oficial, indicando los valores correspondientes de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas del proceso.

El Municipio de Convención verificará las operaciones aritméticas realizadas en la propuesta económica, incluyendo la multiplicación de cantidades por valores unitarios y la sumatoria de los valores parciales. Cuando se presenten errores aritméticos susceptibles de corrección, estos serán corregidos por la Entidad de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, dejando constancia de las modificaciones efectuadas.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

El valor corregido de la propuesta será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación económica, siempre que la corrección no implique la modificación o mejora de la oferta ni altere sus condiciones sustanciales.

Los valores ofertados deberán comprender todos los costos directos e indirectos asociados con el suministro de los bienes y la prestación de los servicios requeridos, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega, logística y demás costos a cargo del contratista. El Municipio de Convención no reconocerá valores adicionales derivados de costos que hayan sido omitidos por el proponente al elaborar su oferta.

CAPÍTULO 6

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos a los proponentes será verificado de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas aplicables y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

En la verificación y evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. El Municipio de Convención podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o documentos que resulten procedentes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, dentro de los términos establecidos en el cronograma y de conformidad con las reglas de subsanabilidad previstas en el presente pliego.

La subsanación procederá respecto de aquellos requisitos o documentos que acrediten condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia ni permitan mejorar o modificar la propuesta. En ningún caso podrán acreditarse mediante subsanación circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no se aplicará un sistema de asignación de puntajes o ponderación de factores de calidad. Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán verificados bajo la condición de HABILITADO o NO HABILITADO.

Una vez determinadas las propuestas habilitadas, la Entidad realizará la verificación y comparación económica de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones. La selección recaerá sobre la oferta habilitada que presente el menor precio total, siempre que cumpla las condiciones establecidas en los documentos del proceso y resulte favorable para el Municipio de Convención.

No serán susceptibles de subsanación aquellos aspectos que, de conformidad con la ley, constituyan factores de escogencia, impliquen la modificación o mejora de la oferta, acrediten hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso o correspondan a la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

7. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas habilitadas que hayan ofertado el mismo menor precio total, el Municipio de Convención aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los criterios de desempate establecidos



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los factores de desempate serán aplicados en el orden establecido en las disposiciones legales vigentes. El proponente que pretenda hacer valer alguno de dichos criterios deberá acreditar, en los términos y mediante los documentos previstos en la normativa aplicable, la condición correspondiente, cuando esta no pueda ser verificada directamente por la Entidad.

La aplicación de los criterios de desempate se realizará respetando las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales, los principios de trato nacional y las demás normas que resulten aplicables al proceso de selección. Cuando, agotados los criterios de desempate establecidos en la ley, persista el empate, el Municipio aplicará el mecanismo aleatorio previsto en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o la disposición que lo modifique, adicione o sustituya, garantizando en todo caso los principios de transparencia, igualdad, publicidad y selección objetiva.

La falta de acreditación de un criterio de desempate no dará lugar al rechazo de la propuesta, pero impedirá que dicho criterio sea considerado a favor del proponente para efectos de dirimir el empate.

Los documentos que contengan información personal o datos sujetos a reserva serán tratados de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública.

CAPÍTULO 7

ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se efectuará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

La Entidad adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se encuentre habilitada y resulte más favorable, de acuerdo con el criterio de selección establecido en el presente pliego de condiciones, esto es, el menor precio total ofertado, siempre que cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos.

El acto de adjudicación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado en los términos previstos en la ley.

7.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el cronograma del proceso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido por causas que le sean imputables, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando haya sido exigida, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar por los perjuicios que se causen.

En los casos previstos en la ley, el Municipio podrá adjudicar el contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre que su oferta resulte favorable y cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

7.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación y la suscripción del mismo.

Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, incluyendo la expedición del respectivo registro presupuestal, cuando corresponda, y la aprobación de las garantías exigidas, cuando estas sean requeridas.

Así mismo, antes de iniciar la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, en los términos establecidos en la ley.

7.4 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas tributarias que resulten aplicables al contrato, de conformidad con las disposiciones nacionales, departamentales y municipales vigentes.

Los costos correspondientes a garantías, cuando sean exigidas, así como los demás gastos que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del mismo.

7.5 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Convención podrá declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuando se configure alguna de las circunstancias previstas en la ley que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto se realizará mediante acto administrativo motivado, en el cual se señalarán de manera clara las circunstancias de hecho y de derecho que sustentan la decisión.

El acto administrativo mediante el cual se declare desierto el proceso será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y se comunicará a los interesados en los términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

7.6 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los proponentes en los términos y condiciones establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Respecto del proponente adjudicatario, la devolución procederá una vez se haya perfeccionado el contrato y se hayan cumplido los requisitos exigidos para su ejecución, cuando haya lugar a ello.

En caso de declaratoria de desierto del proceso, la devolución de las garantías de seriedad procederá una vez el acto administrativo correspondiente se encuentre en firme, de conformidad con las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

7.7 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía corresponde al Alcalde Municipal de Convención, en su calidad de ordenador del gasto y de conformidad con las competencias establecidas en la Constitución, la ley y las disposiciones municipales aplicables.

CAPÍTULO 8 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 CONTRATO

El Municipio de Convención celebrará con el proponente adjudicatario el contrato correspondiente al objeto del presente proceso de selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos que integran el proceso de selección.

El contrato se celebrará con fundamento en la propuesta presentada por el adjudicatario y en los resultados de la verificación y evaluación realizada por la Entidad, y estará sujeto a las condiciones, obligaciones, especificaciones, cantidades, precios y demás aspectos establecidos en los documentos del proceso.

8.2 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER.

De conformidad con las condiciones del presente proceso, el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el Municipio de Convención, Norte de Santander.

Las controversias que se susciten con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán sometidas a las autoridades judiciales competentes, de conformidad con las normas que regulan la jurisdicción y competencia aplicables.

8.3 GARANTIAS DE LA CONTRATACION



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los riesgos identificados en el presente proceso de contratación, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE CONVENCIÓN una Garantía Única de Cumplimiento mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la normatividad vigente.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente autorizada para operar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Este amparo cubre los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad, defectos, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier condición que afecte la calidad de los bienes suministrados en ejecución del contrato.

La garantía deberá ser presentada por el contratista dentro del término establecido por la Entidad y deberá ser aprobada por el MUNICIPIO DE CONVENCIÓN como requisito para la ejecución del contrato.

8.4 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

En cumplimiento de los principios de planeación y gestión del riesgo en la contratación estatal, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, se identifican los siguientes riesgos previsibles asociados al proceso de contratación y ejecución del contrato, junto con las medidas de mitigación y responsables de su seguimiento:

RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CLASIFICACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN / CONTROLES	RESPONSABLE
Incumplimiento o retraso en la entrega de los elementos y herramientas agrícolas dentro del plazo establecido.	Media	Alto	Alto	Establecer claramente las condiciones, cantidades y tiempos de entrega; verificar la capacidad del contratista; realizar seguimiento permanente por parte del supervisor y aplicar las medidas contractuales correspondientes en caso de incumplimiento.	Contratista y Supervisor del contrato
Entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones de calidad requeridas.	Baja	Alto	Alto	Verificar previamente las características de los bienes y realizar control de cantidad y calidad al momento de la entrega; rechazar los bienes que no cumplan las condiciones establecidas y exigir su reposición.	Contratista y Supervisor del contrato
Dificultades logísticas o retrasos derivados de condiciones climáticas, de movilidad, transporte o acceso al lugar de realización de las actividades.	Media	Medio	Medio	Exigir al contratista una adecuada planificación logística y disponibilidad de los recursos necesarios; mantener coordinación permanente con el supervisor y adoptar medidas oportunas frente a situaciones debidamente justificadas.	Contratista y Supervisor del contrato



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Prestación inadecuada, incompleta o inoportuna de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad.	Media	Alto	Alto	Definir previamente las actividades, tiempos y condiciones de prestación; verificar la disponibilidad de equipos, personal y elementos logísticos; realizar seguimiento durante el desarrollo de la actividad.	Contratista y Supervisor del contrato
Fallas o indisponibilidad de los equipos de sonido, elementos técnicos o demás recursos requeridos para el desarrollo de la actividad.	Media	Medio	Medio	Verificar previamente el estado y disponibilidad de los equipos y elementos requeridos; disponer de los recursos técnicos necesarios y atender oportunamente cualquier falla durante la actividad.	Contratista y Supervisor del contrato
Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos que comprometan la adecuada ejecución contractual.	Media	Alto	Alto	Verificar la razonabilidad de la oferta económica frente al análisis del sector y los precios de mercado, de conformidad con las reglas aplicables al proceso.	Comité Evaluador
Subcontratación no autorizada o sustitución de proveedores que afecte el cumplimiento de las condiciones contratadas.	Media	Medio	Medio	Establecer las condiciones aplicables a la subcontratación; realizar seguimiento a la ejecución y requerir al contratista cuando se evidencien situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto.	Supervisor del contrato
Uso inadecuado de recursos, fraude o actuaciones que afecten la correcta ejecución contractual.	Baja	Alto	Medio	Aplicar los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva; mantener la trazabilidad documental de las entregas, actividades y pagos y ejercer seguimiento permanente a la ejecución contractual.	Supervisor del contrato y Ordenador del Gasto
Incumplimiento de obligaciones legales por parte del contratista, incluyendo seguridad social, obligaciones laborales o presentación de documentos inexactos o falsos.	Media	Medio	Medio	Realizar la verificación documental correspondiente durante la selección y ejecución contractual y exigir el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.	Comité Evaluador y Supervisor del contrato
Incremento imprevisto de precios del mercado que afecte los costos de adquisición o prestación de los servicios.	Media	Medio	Medio	Realizar análisis de mercado y estructurar adecuadamente el presupuesto oficial; establecer previamente las cantidades y especificaciones requeridas y asignar al contratista los riesgos propios de su actividad empresarial que correspondan.	Entidad y Contratista

8.5 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

Las facturas de venta o documentos equivalentes deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa tributaria vigente y demás disposiciones aplicables.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

La factura deberá identificar de manera clara los bienes suministrados y/o servicios prestados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que soporten su ejecución.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados al supervisor del contrato para su revisión y trámite, junto con los demás documentos requeridos para el pago.

El contratista deberá presentar las facturas o documentos equivalentes dentro de los términos establecidos por la normativa vigente y de acuerdo con las condiciones de pago previstas en el contrato.

8.6 ADICION CONTRACTUAL

El contrato podrá ser adicionado de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, sin que las adiciones puedan superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Toda adición deberá estar debidamente justificada y contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, así como con los demás requisitos legales y contractuales aplicables.

8.7 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

La ejecución del contrato podrá suspenderse temporalmente por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por otras causas debidamente justificadas que imposibiliten temporalmente su ejecución, previo acuerdo entre las partes y mediante la suscripción del acta correspondiente.

En el acta de suspensión se indicarán las razones que la motivan, la fecha a partir de la cual opera y las condiciones para su reanudación. Durante el período de suspensión no se contabilizará dicho tiempo para efectos del plazo de ejecución contractual.

La suspensión no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones que por su naturaleza deban mantenerse vigentes durante dicho período, ni de las responsabilidades que legalmente le correspondan.

8.8 MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, el Municipio podrá imponer al contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato y en las disposiciones legales aplicables, multas diarias sucesivas equivalentes al cinco por mil (5/1.000) del valor del contrato, mientras permanezca el incumplimiento y hasta el límite establecido en el contrato.

Las multas tendrán carácter conminatorio y estarán destinadas a procurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de la posibilidad de declarar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o ejercer las demás facultades previstas en la ley y en el contrato, cuando haya lugar a ello.

Para la imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al contratista el debido proceso y el derecho de defensa.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales o de declaratoria de caducidad, cuando legalmente proceda, el contratista deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias legales y contractuales que correspondan.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

La imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento se realizará mediante acto administrativo motivado, en los términos establecidos en la ley.

8.9 FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

El contratista no será responsable por el incumplimiento o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones cuando estos sean consecuencia directa de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados, imprevisibles o irresistibles y ajenos a su voluntad, de conformidad con la legislación colombiana.

El contratista deberá informar oportunamente al Municipio y al supervisor sobre la ocurrencia del hecho, indicando las circunstancias que lo originaron, sus efectos sobre la ejecución contractual y las medidas adoptadas para mitigar sus consecuencias, y deberá aportar los soportes que permitan su verificación.

Cuando el hecho de fuerza mayor o caso fortuito impida temporalmente el cumplimiento de las obligaciones, las partes podrán acordar la suspensión o ampliación del plazo contractual, según corresponda, mediante el instrumento contractual respectivo.

La ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito no dará lugar, por sí misma, al reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista, sin perjuicio de los derechos que legalmente le correspondan y de las decisiones que adopten las partes conforme al contrato y al ordenamiento jurídico.

No se considerarán fuerza mayor o caso fortuito aquellos hechos que sean imputables al contratista, a su personal, proveedores o subcontratistas, ni aquellos derivados de una falta de previsión, diligencia o gestión que le sea exigible de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones contractuales.

8.10 SUPERVISIÓN

La supervisión, seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Comunitario del Municipio de Convención, Norte de Santander, o quien haga sus veces, circunstancia que será comunicada oportunamente al contratista.

El supervisor ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental sobre la ejecución contractual, velando porque el objeto del contrato se cumpla en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidad y especificaciones pactadas, de conformidad con los estudios previos, el contrato, las disposiciones legales vigentes y las instrucciones impartidas por la Entidad.

En ningún caso el supervisor estará facultado para modificar el contenido, alcance, objeto, valor, plazo o condiciones esenciales del contrato, ni para eximir al contratista del cumplimiento de sus obligaciones, responsabilidades o deberes contractuales, legales y reglamentarios.

8.11 LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación en los casos en que legalmente haya lugar a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas aplicables.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nít: 800.099.236-9

La liquidación se realizará de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido en el contrato o, en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución contractual.

En caso de que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación o notificación efectuada por el Municipio, o no se logre acuerdo sobre su contenido, el Municipio podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para la liquidación de común acuerdo, en los términos establecidos en la ley.

La liquidación contendrá el balance final de la ejecución contractual y dejará constancia de las obligaciones cumplidas, los valores ejecutados y pagados, los saldos a favor o a cargo de las partes y las demás circunstancias que resulten pertinentes.

8.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.12.1 Obligaciones Generales:

El contratista se obliga a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones, cantidades, actividades y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y demás necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad y oportunidad de los bienes suministrados y de los servicios prestados.
5. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, transporte, cargue, descargue y demás gastos que se deriven de la ejecución del contrato.
6. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales que le sean aplicables, de conformidad con la normativa vigente.
8. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica requeridas para su ejecución.
9. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo o cumplimiento del objeto contractual.
10. Presentar los documentos e informes requeridos por el supervisor para efectos del seguimiento, control y trámite del pago.
11. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las disposiciones legales aplicables.

8.12.2 Obligaciones específicas

El contratista se obliga específicamente a:

1. Suministrar la totalidad de los elementos y herramientas agrícolas requeridos por la Entidad, en las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y demás documentos del proceso.



Alcaldía de **CONVENCIÓN**

Nit: 800.099.236-9

2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad y aptos para el uso al cual están destinados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo contractual, en el lugar o lugares que determine la Entidad y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
4. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes.
5. Prestar los servicios logísticos requeridos para la realización de la actividad, de conformidad con las cantidades, características y condiciones establecidas por la Entidad.
6. Disponer oportunamente de los elementos necesarios para el montaje, organización y desarrollo de las actividades logísticas programadas.
7. Proporcionar el servicio de presentación o animación, sistema de amplificación de sonido, grupo musical y demás servicios logísticos contemplados en el presupuesto, en las condiciones y durante el tiempo establecido por la Entidad.
8. Realizar la instalación, disposición y retiro de las mesas, elementos de apoyo y demás componentes logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad.
9. Brindar el apoyo logístico necesario antes, durante y después de la actividad, incluyendo la recepción y ubicación de los participantes, distribución de espacios, organización de los stands, instalación de mesas, actividades de limpieza y demás labores que sean requeridas por el supervisor dentro del alcance del objeto contractual.
10. Coordinar con el supervisor la programación y desarrollo de las actividades logísticas, atendiendo las instrucciones impartidas por este para garantizar su adecuada ejecución.
11. Garantizar la disponibilidad de los equipos, herramientas, elementos, personal y demás recursos necesarios para la prestación de los servicios logísticos contratados.
12. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos de calidad, deterioro o que no correspondan con las especificaciones requeridas, cuando ello sea imputable al contratista.
13. Entregar al supervisor los bienes y prestar los servicios de manera completa, para efectos de la verificación y recibo a satisfacción.
14. Presentar al supervisor los soportes de entrega de los bienes y de las actividades logísticas realizadas, de acuerdo con los requerimientos establecidos para el trámite del pago.
15. Cumplir las demás actividades que, siendo necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, sean solicitadas por el supervisor y se encuentren dentro del alcance del contrato

8.13 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar oportunamente el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, presupuestales y de supervisión exigidos.
2. Ejercer la supervisión del contrato y velar por el cumplimiento de las obligaciones y condiciones pactadas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, oportuna y de calidad del objeto contractual.
4. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de las sanciones, multas, cláusula penal pecuniaria y efectividad de las garantías a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento contractual.
5. Verificar la calidad, cantidad y oportunidad de los bienes suministrados, así como la adecuada prestación de los servicios logísticos, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los perjuicios que llegaren a ocasionarse al Municipio con ocasión de la ejecución contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para corregir situaciones que afecten la adecuada ejecución del contrato y propender por la solución oportuna de las diferencias o controversias que se presenten durante su desarrollo.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

8. Suministrar oportunamente al contratista la información, lineamientos y orientaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
9. Resolver las peticiones, solicitudes y requerimientos formulados por el contratista dentro de los términos establecidos en la ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo.
11. Recibir, a través del supervisor, los bienes suministrados y verificar la prestación de los servicios logísticos, expidiendo las constancias de cumplimiento y recibo a satisfacción a que haya lugar.
12. Facilitar al contratista, dentro del ámbito de sus competencias, las condiciones necesarias para la adecuada coordinación y desarrollo de las actividades objeto del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

Se publica en el municipio de convención Norte de Santander, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2026.

ALEXANDER BOTELLO LOPEZ
Alcalde municipal

1



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO N° 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Doctor:
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CONVENCIÓN

REFERENCIA: SA-MENC-009- 2026

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con las Bases de Contratación, hacemos la siguiente propuesta para **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"**

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- ✓ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- ✓ Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- ✓ Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- ✓ Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- ✓ Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: NINGUNA.
- ✓ Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso. NINGUNO.
- ✓ Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente

Nombre del proponente o de su Representante Legal C. C. No.

Dirección de correo

Correo Electrónico

Telefax

Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO N° 2
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Ciudad y fecha

Doctor:
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CONVENCION

REFERENCIA: SA-MENC-009- 2026

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER"

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participaren la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El Representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con CC N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es: Dirección _____ de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION UNON TEMPORAL

Ciudad y fecha

Doctor:
ALCALDE MUNICIPAL

E. S. D

REFERENCIA: SA-MENC-009- 2026

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- ✓ La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ La Unión Temporal está integrada por:

**NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**

- ✓ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- ✓ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección
Dirección electrónica
Teléfono Telefax Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO N° 4
RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

REFERENCIA: SA-MENC-009- 2026

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

No	No. En el RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1						
2						
3						
4						

Cuando la obra relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nít: 800.099.236-9

ANEXO N° 5
RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

REFERENCIA: SA-MENC-009- 2026

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

No	No. En el RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1						
2						
3						
4						

Cuando la obra relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO N° 6
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha

Doctor:

ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CONVENCION

REFERENCIA: SA-MENC-009- 2026

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER"

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2026, en _____.

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____

Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____

C.C. No



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO N° 7
CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha

Doctor:
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CONVENCION

REFERENCIA: SA-MENC-009- 2026

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2026, en ____

(Se firma según el caso por):



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO N° 8
MANIFESTACIÓN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
(Personas jurídicas)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE CONVENCION
CONVENCIÓN.

REFERENCIA: SA-MENC-009- 2026

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER”

El Suscrito _____, miembro (y Representante Legal) de la (unión temporal o consorcio), manifiesto bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, y especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
No C.C. XXXXXXX



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO N° 9
MANIFESTACIÓN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
(Personas naturales)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE CONVENCION
CONVENCIÓN

REFERENCIA: SA-MENC-009- 2026

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER”

El Suscrito _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, y especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
No C.C. XXXXXXXX



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO N° 11
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE CONVENCION
CONVENCIÓN

REFERENCIA: SA-MENC-009- 2026

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VR UNIT.	VR TOTAL
1	FUMIGADORA MANUAL CLÁSICA, TIPO BOMBA, CON CAPACIDAD DE 20LTS POR TANQUE, CON MEDIDAS DE 54,5X23X43,5CM, PESO DE 5,73KG, CON VÁLVULA DE SEGURIDAD Y BOQUILLA REGULABLE, CON RANGO DE PRESIÓN DE 1-13,79 bar / 14,7-200 psi. Componentes Lanza: en acero inoxidable, de alta resistencia y más liviana. Bomba: Tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Palanca: para accionar a los dos lados. Llave: robusta, ergonómica, con tres posiciones de fumigación: continua, intermitente y bloqueo total. Manguera: de alta resistencia, en caucho reforzado. Boquillas: viene con dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000cc y una en polímero de cortina de 600cc. Filtro recipiente: cónico, con mayor capacidad filtrante y no genera salpicaduras. Tanque: 20L en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta. Correas: curvas, separadas, acolchadas y ajustables, con reata de 2mm de espesor. Chasis: tubular 100% plástico de alta resistencia ergonómico con agarraderas. Incluye: Manguera Negra 100cm, Manguera de Retorno, Manguera de Succión, Filtro, Lanza 92cm Embudo y Herramientas Básicas.	30	UNIDAD		
2	CARRETILLA METÁLICA PESO 13,5 KG, CON LLANTA ANTIPINCHAZO DE 370 mm, CAPACIDAD DE CARGA DE 150KG, TOLVA EN ACERO CON CAPACIDAD DE 5 PIES CÚBICOS EN SECO, HERRAJE TROQUELADO Y LISTONES EN MADERA. MEDIDAS EN mm: 1380 (LARGO) X 620 (ANCHO) X 460 (ALTO)	30	UNIDAD		
3	ROLLOS DE MANGUERA C40 DE 3/4" X100MTS DE LONGITUD, EN POLIETILENO; 130 PSI, RESISTENTE A ZONAS CON ALTAS TEMPERATURAS.	30	UNIDAD		
4	ROLLOS DE MANGUERA C40 DE 1" X100MTS DE LONGITUD, EN POLIETILENO; 150 PSI, RESISTENTE A ZONAS CON ALTAS TEMPERATURAS.	30	UNIDAD		
5	MOLINOS TRADICIONALES PARA GRANO CON REVESTIMIENTO EN ESTAÑO, DIMENSIONES DE: 15.7 x 14.5 x 33 cm.	30	UNIDAD		
6	PALADRAGA CALIBRE 16 FABRICADA EN ACERO DE ALTO CARBONO, MANGO DE MADERA, Dimensiones: 355 x 139 mm, Espesor: 1.6 mm, Longitud del cabo: 1575 mm	30	UNIDAD		



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

7	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500LTS, EN MATERIAL DE POLIETILENO. DOBLE CAPA, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC	30	UNIDAD		
8	PRESENTADOR Y/O ANIMADOR PARA DESARROLLO DEL EVENTO	1	UNIDAD		
9	SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, SISTEMA ELÉCTRICO, CABLEADO Y MICRÓFONOS PARA GRUPO MUSICAL A SOLICITUD DE LA ENTIDAD SEGÚN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	4	HORA		
10	GRUPO MUSICAL DE CARRANGA PARA AMENIZAR EL DÍA DEL CAMPESINO	1	UNIDAD		
11	ROLLO DE CINTA PEGANTE GRUESA DE 50 METROS	2	UNIDAD		
12	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS PARA ORGANIZACIÓN DE STANDS MERCADO Y DÍA DEL CAMPESINO	60	UNIDAD		
13	CARTULINA BLANCA DE 70 X 100 CM	30	PLIEGO		
14	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO. INCLUYE PERSONAL PARA EL RECIBIMIENTO Y UBICACIÓN DE LA COMUNIDAD PARTICIPANTE, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y HERRAMIENTAS QUE ENTREGA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COORDINACIÓN DE STAND'S PARA EL MERCADO CAMPESINO, INSTALACIÓN DE MESAS SEGÚN ORGANIZACIÓN, LIMPIEZA DEL SITIO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ACORDE A LA PROGRAMACIÓN.	4	HORA		
TOTAL					\$

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
No C.C. XXXXXXX



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO No.12
COMPROMISO ANTICORRUPCION

REFERENCIA: SA-MENC-009- 2026

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER”

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y La Alcaldía de Convencion para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural) Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ANEXO N° 13 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

REFERENCIA: SA-MENC-009- 2026

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER”

Los suscritos _____, identificados con la Cédula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, domiciliado _____, actuando en nombre propio (o en representación de); que en adelante se Denominará EL PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominará LA CONTRATANTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Que EL CONTRATANTE adelantan un proceso de contratación conjunta que tiene el siguiente objeto:
“SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER”
- ✓ Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL CONTRATANTE en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- ✓ Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Contratación referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Llamado a presentar ofertas.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Llamado a Presentar Ofertas, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nít: 800.099.236-9

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SÉPTIMA: Entidad. Declaro que los Llamados a Presentar Ofertas están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de ELCONTRATANTE, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA ENTIDAD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Llamado a Presentar Ofertas de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente – Entidad. Nos comprometemos a cumplir todas las obligaciones derivadas del proceso licitatorio y del contrato que llegue a realizarse en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el período de ejecución.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe este PACTO, en la ciudad de _____ el día ____ del mes de _____ de 2026.

EL PROPONENTE